



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	Tutela – INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	CIELO DEL PILAR MARÍN ACEVEDO C.C. 43.014.605
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PENSIONES DE ANTIOQUIA
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00341-00
Asunto:	Se abstiene de continuar con el trámite incidental

Ténganse en cuenta el memorial recibido a este Despacho el 23 de febrero del año en curso a las 4:42 p.m. emitida por el doctor SERGIO LEÓN GALLEGU – PENSIONES DE ANTIOQUIA, en la que indican que con relación al cumplimiento del artículo SEGUNDO del fallo; es decir, la respuesta de fondo al derecho de petición, esta se le dio por medio de la Resolución 2021030674 del 2 de noviembre del 2021 donde se le incluyó el tiempo de COLPENSIONES y que fue notificada al accionante; tanto que la aportó a la solicitud de incidente de desacato.

Efectivamente, Pensiones de Antioquia ya consultó la cuota parte con COLPENSIONES y fue aceptada por la entidad concurrente; finalmente concluyó en su escrito que ya se le dio cumplimiento al fallo de tutela por parte de esta entidad.

Por esta razón, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE DAR INICIO A LA PRESENTE SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL. Por cuanto PENSIONES DE ANTIOQUIA ha cumplido con el fallo proferido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil del 22 de octubre del 2021.

En consecuencia, procédase con el archivo de las presentes diligencias, previa notificación a los interesados.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

MA